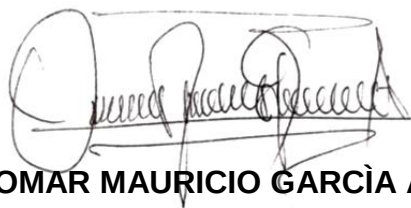


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, octubre 18 de dos mil veintitrés (2023), pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

- El día de ayer, la apoderada de la parte demandante (Dra. Adriana Durán Leiva) radicó memorial a través del cual informó que renunció al poder conferido por la entidad Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
- Asimismo, la entidad demandante otorgó poder a la abogada Omaira Arteaga Chapeta, para que la represente en el presente asunto, y, a su vez, esta solicitó el acceso al expediente digital.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



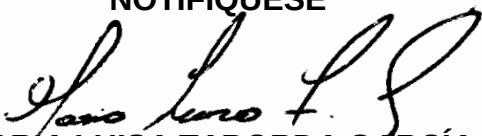
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio:	No. 296
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2021-00124-00
Demandante:	FUNDACIÒN DE LA MUJER S.A.S.
demandados:	JUAN DAVID GÓMEZ GÓMEZ
	LUZ MARINA GÓMEZ SÁNCHEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CGP se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. Adriana Durán Leiva.

Así mismo, se reconoce personería judicial, amplía y suficiente a la doctora Omaira Ortega Chapeta, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.100.891.671 y tarjeta profesional N° 403.406, para que actúe en representación del extremo activo teniendo en cuenta las facultades conferidas en el poder (Art. 74 y ss del CGP). Se ordena que por secretaria a través del correo electrónico del abogado se le comparta la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec53082b8c8ec7393f0d54ee48aa2f737206be2aaf6d466c15a3c3c0744084a3**

Documento generado en 18/10/2023 10:11:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>